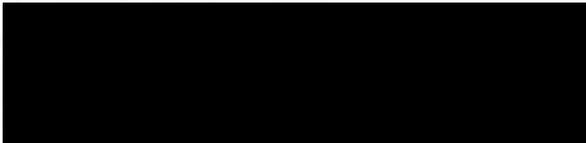




"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Solicitud de Información No. 00015/SSC/AD/2014

Toluca de Lerdo, México; Octubre 2 de 2014



PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 11 de septiembre de 2014, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente Oficio de Respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"solicito la puesta a disposición con número [redacted] de fecha trece de junio del año en curso, realizado CARBALLAR H. [redacted] así como los datos y fotografías que se encuentran en la misma puesta, adscrito a la a la Secretaria de Seguridad Ciudadana, con el que informa la detención de tres personas de nombres: [redacted] DE 20 AÑOS DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE [redacted] MUNICIPIO [redacted] ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CONDUCA UN VEHICULO DE LA MARCA NISSAN, TIPO PLATINA, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [redacted] DEL ESTADO DE MÉXICO 2. [redacted] DE 21 AÑOS DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE [redacted] MUNICIPIO [redacted] ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TRAÍA EN LA MANO UN CUCHILLO CEBOLLERO DE 25 CENTÍMETROS APROXIMADAMENTE. 3. [redacted] DE 21 AÑOS DE EDAD, CON DOMICILIO [redacted] COLONIA [redacted] MUNICIPIO [redacted] Personas de las cuales representó su defensa, ante el Juzgado de Control en Chalco, México, bajo la carpeta administrativa [redacted] lo anterior para exhibirlas como pruebas en el Juzgado." (Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 1, 2, 3 Fracción I, 34, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, se hace de su conocimiento que no es posible proporcionarle los documentos por Usted solicitados, en razón de que los mismos contienen datos personales, motivo por el cual a esta Dependencia la Ley de la materia le impide proporcionarlos a persona alguna a través de este medio.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por la Fracción I del Artículo 42 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que a la letra señala:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA UNIDAD DE INFORMACIÓN



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

**SSC**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

[... **Artículo 42.-** Los sujetos obligados podrán negar el acceso a los datos personales, o a realizar la rectificación o cancelación, o a conceder la oposición al tratamiento de los mismos, en los siguientes supuestos:

I. Cuando el solicitante no sea el titular, o el representante legal no esté debidamente acreditado para ello; ...].

No obstante, es menester señalar que este Sujeto Obligado podrá entregar la información requerida a autoridad competente que así lo solicite, acatando lo dispuesto por la Fracción III del Artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, la cual refiere:

[... **Artículo 21.-** No se requerirá el consentimiento expreso del titular para la transmisión de sus datos personales entre sujetos obligados cuando: ...

III. La transmisión se realice al Ministerio Público en el ejercicio de sus atribuciones de investigación y persecución de los delitos, así como a los órganos impartidores de justicia y a las autoridades de seguridad pública, en el ejercicio de sus funciones; ...].

En caso de utilizar esta información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo establecido por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De no satisfacerle la presente respuesta, podrá inconformarse con el Recurso de Revisión en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como 44, 45 y 47 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

### MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta respuesta a través del SAIMEX.

**ATENTAMENTE  
LA TITULAR DE LA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN**

**MTRA. LARISSA LEÓN ARCE**



UNIDAD DE INFORMACIÓN DE  
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN